



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 0929 - DE 08 JUL. 2015

“Por medio de la cual se termina unilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1016 de 2014 y se ordena su liquidación”

contratista de ejecutarlo totalmente, debido a factores como lo son muerte, incapacidad física, y de carácter patrimonial”.

Así mismo, continúa expresando la Honorable Corte:

*“...los contratos del Estado, por regla general tienen carácter **intuitu personae**, esto es que se celebran en consideración a la persona misma del contratista, sea natural o jurídica...”*

Que con el fin de preservar el orden jurídico y el interés público, y como quiera que se comprobó la existencia de la segunda causal de terminación unilateral concerniente a la muerte, prevista en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, el Suscrito Director Poblacional,

RESUELVE

PRIMERO: Terminar Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 1016 del 17 de enero de 2014, celebrado entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el señor REINALDO CUENCA BLASQUEZ, identificado con la C.C. No. 19.015.383, (Q.E.P.D), cuyo objeto es: “Prestación de servicios de promotoría social y de apoyo operativo para la atención de la población vinculada participante de los servicios y estrategias del proyecto 743 Generación de capacidades para el desarrollo de personas en prostitución o habitantes de calle”, de conformidad con el artículo 17 numeral 2° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente acto administrativo, liquidar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 1016 del 17 de enero de 2014, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el señor REINALDO CUENCA BLASQUEZ, identificado con la C.C. No. 19.015.383, (Q.E.P.D), quien prestó sus servicios de apoyo a la gestión hasta el 15 de mayo de 2014.

TERCERO: Remitir el presente acto administrativo a la Subdirección de Contratación de la SDIS, para lo de su competencia.

CUARTO: Publíquese la parte resolutive de la presente Resolución en la página electrónica de la Secretaría de Integración Social y en un medio masivo de comunicación de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 0929 DE 08 JUL. 2015

“Por medio de la cual se termina unilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1016 de 2014 y se ordena su liquidación”

QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

08 JUL. 2015

Julián Moreno Parra
JULIÁN MORENO PARRA

Director Poblacional

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyecto: Ronis Eduardo Socarras Soto- Profesional Subdirección para la Adulterez
Aprobó: Daniel Andrés Mora Ávila- Subdirector para la Adulterez
Revisó: Javier Mauricio Mosquera – Asesor Dirección Poblacional